OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, AGRICULTURA Y PESCA

4175

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2012, del Director de Pesca y Acuicultura, por la que se declara la pérdida del derecho a las becas concedidas mediante Resolución de 30 de noviembre de 2011, por la que resuelve la convocatoria de becas para cursar estudios de enseñanzas marítimo-pesqueras en Itsasmendikoi Pasaia, Itsasmendikoi Bermeo y en la Escuela Nuestra Señora de la Antigua de Ondarroa para el curso 2011-2012, a los alumnos relacionados en el anexo I.

Mediante Orden de 7 de octubre de 2011, de la Consejera de Medio Ambiente, Planificación territorial, Agricultura y Pesca (BOPV n.º 214, de 11 de noviembre de 2011), se publicó la convocatoria de becas para cursar estudios de enseñanzas marítimo-pesqueras en Itsasmendikoi Pasaia, Itsasmendikoi Bermeo y en la Escuela Nuestra Señora de la Antigua de Ondarroa para el curso 2011-2012.

Concluido el proceso de evaluación y selección de los candidatos presentados, a propuesta de la Comisión prevista en la citada Orden, se publicó en el BOPV la Resolución de 30 de noviembre de 2011, del Director de Pesca y Acuicultura, por la que se resuelve la convocatoria de becas para cursar estudios de enseñanzas marítimo-pesqueras en Itsasmendikoi Pasaia, Itsasmendikoi Bermeo y en la Escuela Nuestra Señora de la Antigua de Ondarroa para el curso 2011-2012.

El Resuelvo Decimosegundo de la citada Orden de convocatoria de becas dice lo siguiente:

«1.– El alumno o alumna perderá el derecho a la beca en el caso de falta de asistencia al curso. Esta falta de asistencia será medida de la siguiente manera:

– en el caso de que las faltas de asistencia sin justificar supongan más del 15% del horario lectivo del alumno o alumna, se producirá la pérdida de la beca y deberán reintegrarse las cantidades recibidas.

– en el caso de faltas justificadas, se producirán los mismos efectos descritos en el apartado anterior cuando el número de faltas sea superior al 30%. En todo caso, la justificación de las faltas deberá presentarse en el mismo momento de reincorporación a las clases ...»

A la finalización del curso, hemos tenido constancia a través de la información que nos han remitido los centros de estudios, de los alumnos que pierden el derecho a la beca por faltas de asistencia (anexo I).

Por todo ello,

RESUELVO:

Primero.– Declarar la pérdida del derecho a las becas concedidas mediante Resolución de 30 de noviembre de 2011, por la que resuelve la convocatoria de becas para cursar estudios de enseñanzas marítimo-pesqueras en Itsasmendikoi Pasaia, Itsasmendikoi Bermeo y en la Escuela Nuestra Señora de la Antigua de Ondarroa para el curso 2011-2012, a los alumnos relacionados en el anexo I.

Segundo.– Contra la presente Resolución, el interesado podrá interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Pesca e Industrias Alimentarias en el plazo de un mes desde su publicación, conforme a lo fijado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Vitoria-Gasteiz, a 5 de julio de 2012.

El Director de Pesca y Acuicultura,
JOKIN DÍAZ ARSUAGA.

ANEXO I

BERMEO

	Curso	15%
Blasco Bilbao, Oihan Rogelio	GSM 1.º	Anula matrícula
Tandiang, Baye Samba	GMM 1.º	2.º Y 3.º trimestres
Lekbir Ould Mamoune	GMM 1.º	2.º Y 3.º trimestres
Restrepo Villalón, Jorge Enrique	GMM 2.º	22,9%

PASAIA

	Curso	15%
More Echeburua, Ion	GSP.1.º	31%